

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N°470 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE  
2021, QUE APLICA MULTA A  
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL  
ALCA LIMITADA

DECRETO: N° **952**  
TEMUCO, **20 DIC 2021** /

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aplica multa a proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada.
4. El Ord. N°65 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N°65 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°3, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada Rut:76.596.570-5, que, mediante evidencia demuestra que, debido a la escasez generalizada de componentes en la cadenada de suministros, producto de las restricciones y medidas sanitarias derivadas del Covid19, que perjudica a los proveedores para cumplir con los plazos de entrega.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aplica multa al proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada. Por la suma de \$251.659.- (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Liszt N° 3177, San Joaquín, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: 2391992



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

